

RESOLUCION N° 9052

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A D O

QUE el 23 de Junio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 4° de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Nivala, la escritura pública de reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A."

QUE el Señor Félix González-Rubio Domenech, Gerente y Representante Legal de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la reforma de estatutos de la indicada Compañía.

QUE según consta de la mencionada escritura, se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A." constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 9 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975, y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 3° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de Febrero de 1.952, conforme a la cual se constituyó la Compañía.- igualmente que el Notario 12° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 4 de Abril de 1.977, por la que prorrogó su plazo de juración y reformó sus Estatutos.- De igual manera que el Notario

..2

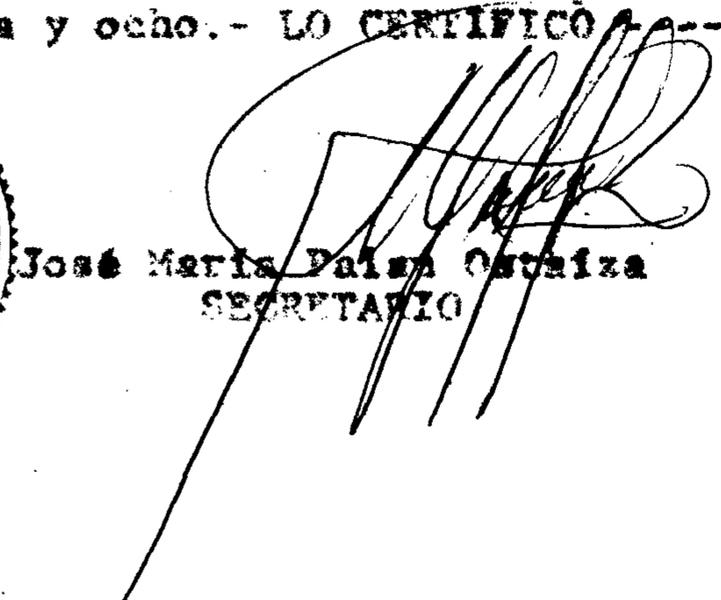
4^a de Guayaquil, como razón del contenido de la escritura que se manifiesta a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 26 de Abril de 1.977 por la cual aumentó su capital y reformó sus Estatutos; y, 23 de Junio de 1.978, que es materia de esta aprobación mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 23 de Junio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-

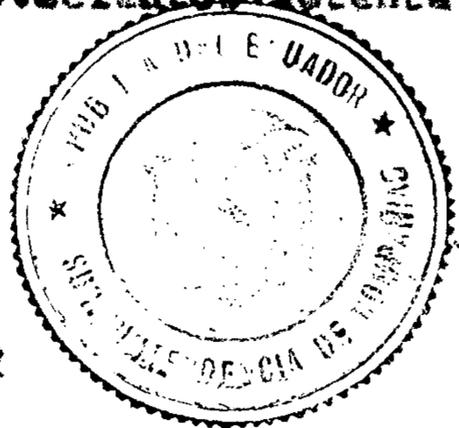

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO

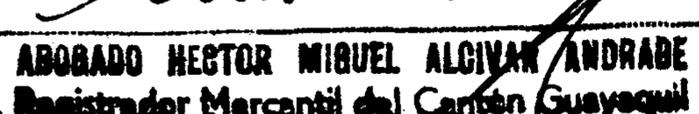

José María Palma Ostaiza
SECRETARIO



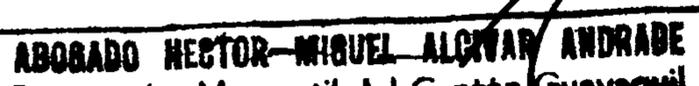
Res. 9052
MS-Ides
9.25.78.



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 10.558 a 10.562, número 749 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.200 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 10.558 a 10.562, 749, Industrial, 21.200, nueve.- Vale.-


ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 313 del Registro Mercantil de 1.952; y, 30.745 y 31.785 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: nueve.- Vale.-


ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE